

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

CONCÓN, 16 DIC 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3616 /

VISTOS:

- a) El Decreto N°3124 de fecha 17 de noviembre de 2022, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico para realizar el Llamado a Propuesta Pública **“BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2021, COMUNA DE CONCON”, ID: 2597-47-LP22.**
- b) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- c) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- f) El procedimiento establecido en las Bases Administrativas para introducir las respuestas a las consultas realizadas respecto del proceso licitatorio y de las definiciones de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.
- g) El foro de consultas de la licitación pública denominada **“BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2021, COMUNA DE CONCON”, ID: 2597-47-LP22.**
- h) El Ordinario N°240 de fecha 6.12.2022, del Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que contiene las aclaraciones y respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública **“BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2021, COMUNA DE CONCON”, ID: 2597-47-LP22.**
- i) La Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- k) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las aclaraciones y respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública, denominada **“BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2021, COMUNA DE CONCON”, ID: 2597-47-LP22**, las cuales se encuentran contenidas en el Ordinario N°240 de fecha 6 de diciembre de 2022, del Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, y que fueron además respondidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), formando parte integrante de dicha Licitación pública, cuyo texto es el siguiente:



**ACLARACIONES:**

1.- Se modifica el Anexo N°7, eliminándose el ítem 4.3 "Control de asfaltos" por no existir bacheos de asfalto en esta licitación. El texto definitivo del nuevo anexo N°7 será el siguiente:

**ANEXO N°7****"BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2021, COMUNA DE CONCON"****PRESUPUESTO**

ÍTEM	DESIGNACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	V.U.	TOTAL
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.1	Instalación de Faenas	GL			
1.2	Cierre perimetral y señalética	GL			
1.3	Letrero de obra	UN			
<b>2</b>	<b>OBRAS PROVISORIAS DE EMERGENCIA EN CALZADA DE HORMIGÓN</b>				
2.1	Corte de pavimento	ML			
2.2	Remoción y transporte a botadero	M3			
2.3	Mejoramiento base granular	M2			
2.4	Hormigonado (e=0,21m)	M2			
2.5	Membrana Curado del hormigón	M2			
2.6	Juntas asfálticas	ML			
<b>4</b>	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>				
4.1	Control de compactación	UN			
4.2	Control de hormigones	UN			
<b>5</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA DE LA OBRA</b>				
5.1	Entrega, limpieza y recepción	GL			
				Costo Directo	
				Gastos Generales	
				Utilidades	
				Subtotal	
				19% IVA	
				<b>TOTAL</b>	

\* Las cubicaciones publicadas en el itemizado entregado para esta licitación son referenciales por lo tanto dependerá de cada oferente su estudio y determinación de cantidades.

\_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 (NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

2.- El muestreo de la base estabilizada requerido, será de un 10% del total de metros cuadrados a contratar (como mínimo un muestreo si el 10% fuera inferior a 1).

Respecto del Hormigón, se requiere 2 muestreos de hormigón en fresco.

3.- No se considera autorización para la rotura y reposición de pavimentos por parte del SERVIU de la Región de Valparaíso, ya que la ejecución de obras provisorias de emergencia se efectúa conforme al procedimiento especial señalado en la Ley N°21.111, que modificó el texto de la Ley N°8.946, que fijó el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de ejecución de obras provisorias de emergencia por parte de los municipios.

Cabe agregar que en lo que se refiere a la ejecución de la presente obra, el Contratista estará exento del pago de los derechos municipales por concepto de rotura y reposición de pavimentos y ocupación del bien nacional de uso público con escombros y materiales de construcción.

Del mismo modo, se aclara que el Contratista se encuentra liberado de efectuar tramitaciones o solicitudes adicionales en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón, ya que el proyecto es conocido y ha sido informado con anterioridad por esa Dirección.

4.- se aclara el numeral “4. PLAZO (pto. 11.1 de la BAG)” de las Bases Administrativas especiales, las cuales señalan lo siguiente:

**“4. PLAZO (pto. 11.1 de la BAG)**

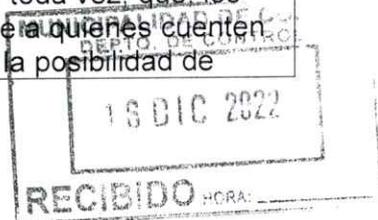
El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de 45 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica. **Aquel proponente que oferta un tiempo de ejecución superior quedara automáticamente fuera de bases.”**

**Estableciéndose como texto definitivo el siguiente:**

**“4. PLAZO (pto. 11.1 de la BAG)**

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de 75 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica. **Aquel proponente que oferta un tiempo de ejecución superior quedara automáticamente fuera de bases.**

Preguntas y Respuestas.		
1	P	LA OBRA REQUIERE RECEPCION SERVIU?
	R	No se requiere recepción SERVIU.
2	P	ES POR LA SECPLA QUE LAS EMPRESAS NO PARTICIPAN EN SUS PROPUESTAS PARA NUESTRA COMUNA , SI SOLICITAN CRITERIOS EXORBITANTES, 30 AÑOS DE EXPERIENCIA UNA PROFESIONAL DE ESA EXPERIENCIA NO TRABAJAR EN UN SIMPLE BACHEO A LO MENOS GANARIA 4.000.000 MENSUALES , ADEMAS QUE EN LA OFERTA ECONOMICA PIDEN BAJAR A UN 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA OBTENER EL 100% DE PONDERACION , DE QUE ESTAMOS HABLANDO , SI LA SITUACION PAIS ESTA MUY MALA ECONOMICAMENTE Y PARA QUE DECIR EL PLAZO, FAVOR CAMBIEN LOS CRITERIOS DE LAS BASES , SON TOTALMENTE FUERA CONTEXTO
	R	Estimado Oferente; En razón de lo expuesto, resulta necesario tener presente que los requisitos y condiciones exigidos son en consideración a las necesidades que se ha planteado esta entidad pública y no a las condiciones particulares de cada oferente. A mayor abundamiento, no existe una limitación relacionada a la experiencia como se puede desprender de vuestra pregunta, toda vez que los criterios de evaluación mencionados le otorgan mayor puntaje a quienes cuentan con mayor experiencia (en años), pero en caso alguno limita la posibilidad de



ofertar a aquellos profesionales que cuentan con una experiencia cuantificable en años, inferior al máximo señalado (30 años), no existiendo de esta manera ninguna barrera de entrada.

Respecto a lo señalado, en relación a la oferta económica, resulta necesario hacer presente, que, la obra objeto de la propuesta pública en comento, es una obra pública, por tanto, su financiamiento es realizado con cargo al presupuesto público, debiendo necesariamente esta entidad pública, buscar el mayor valor por el dinero (máxima del sistema de contratación pública). En relación a lo anteriormente planteado, es que el criterio de evaluación "oferta económica" otorga un mayor puntaje a aquellos oferentes que presenten una propuesta económica más conveniente para los intereses de esta entidad pública.

Sin perjuicio de lo señalado con anterioridad, cabe recordar que las licitaciones públicas, son definidas como procesos administrativos de carácter concursal, entendiéndose como tal, a un proceso en que existen diversos postulantes que compiten según las reglas contenidas en las bases de licitación, resultando adjudicado, aquel oferente que otorgue la oferta mas conveniente a los intereses de la entidad licitante.

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el apartado correspondiente a la licitación pública denominada "**BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2021, COMUNA DE CONCON**", ID: 2597-47-LP22.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
ALCALDE  
**ALCALDE**

FRV/MLEG/PCA/stc

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. DOM
5. SECPLAC (218)
6. Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		16 DIC 2022

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
16 DIC 2022  
RECIBIDO HORA: 09:25